



Nº Expediente 000039/2015-REHGEN

La alcaldesa del Ayuntamiento de Almassora

Considerando las potestades atribuidas a mi autoridad por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispongo:

Por resolución de alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016 se dispuso la aprobación del plan de objetivos de la organización para 2016, siendo el periodo a evaluar de enero a septiembre de 2016.

Efectuada la verificación del cumplimiento de los objetivos el comité designado por decreto de alcaldía de fecha 25 de junio de 2015 publicó en fecha 5 de noviembre de 2016 en la intranet municipal los documentos adicionales requeridos a los distintos departamentos al objeto de verificar el referido cumplimiento, otorgando de plazo hasta el 15 de noviembre de 2016 para la presentación de la citada documentación.

Finalizado el anterior plazo y analizada la documentación presentada por los distintos departamento se publicó en la intranet municipal la propuesta de cumplimiento de objetivos correspondiente a 2016 otorgando un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones por parte de los interesados.

Durante el plazo conferido al efecto se ha presentado alegaciones por parte de los siguientes empleados municipales, por los motivos que en síntesis se indican:

1. José López Villar, que el listado de voluntarios para el objetivo de disponibilidad, viene del año 2014, que se incumplieron las normas internas sobre los listados de voluntarios para refuerzos extraordinarios y que ha atendido servicios extraordinarios durante el primer semestre, por lo tanto estaba disponible durante dicho periodo.
2. Gerard Cubells Esteve que el listado de voluntarios para el objetivo de disponibilidad, viene del año 2014, y que ha atendido servicios extraordinarios durante el primer semestre, por lo tanto estaba disponible durante dicho periodo y que no ha podido ser localizado por utilizar un número de teléfono obsoleto, que cuando lo ha puesto de manifiesto se ha subsanado.
3. José Luís Francisco Forcada que el listado de voluntarios para el objetivo de disponibilidad, viene del año 2014, y que ha atendido servicios extraordinarios durante el primer semestre, por lo tanto estaba disponible durante dicho periodo.
4. Carmen Burguete Gil, en relación al objetivo de firma de facturas dice que lo ha atendido durante el periodo 1 de enero a 3 de mayo de 2016 y de 20 de mayo a 25 de junio y durante el periodo de 4 de mayo a 19 de mayo y de 26 de junio a 27 de octubre lo ha atendido la empleada Eugenia Simó. El objetivo de asignación de las incidencias en menos de 24 horas ha sido atendido por los otros integrantes del equipo.

5. Óscar Buñuel España que el listado de voluntarios para el objetivo de disponibilidad, viene del año 2014, que solicitó su incorporación al listado dentro del 1º semestre y que ha atendido servicios extraordinarios durante el primer semestre, por lo tanto estaba disponible durante dicho periodo.
6. Ramón García-Muñoz Fernández, que el listado de voluntarios para el objetivo de disponibilidad, viene del año 2014, que solicitó su incorporación al listado dentro del 1º semestre y que ha atendido servicios extraordinarios durante el primer semestre, por lo tanto estaba disponible durante dicho periodo.
7. José Manuel Cucala que el listado de voluntarios para el objetivo de disponibilidad, viene del año 2014, que se incumplieron las normas internas sobre los listados de voluntarios para refuerzos extraordinarios y que ha atendido servicios extraordinarios durante el primer semestre, por lo tanto estaba disponible durante dicho periodo.
8. Daniel García Garvi que el listado de voluntarios para el objetivo de disponibilidad, viene del año 2014, que se incumplieron las normas internas sobre los listados de voluntarios para refuerzos extraordinarios y que ha atendido servicios extraordinarios durante el primer semestre, por lo tanto estaba disponible durante dicho periodo. Además ha realizado el curso de formación RCP y uso de desfibrilador por lo que le corresponde la totalidad de dicho objetivo.
9. Edith Vidal Matutano, que el objetivo es muy complejo, compuesto por varios apartados de los cuales se ha cumplido los correspondientes a ampliar a los distintos departamentos municipales, mantener actualizada la plataforma, solamente el ítem de aumento de usuarios no se ha conseguido debido a la fluctuación de los mismos, con lo que no puede aplicarse un 0% a la consecución de todo el objetivo.
10. María Isabel Escrig Monfort, que el objetivo es muy amplio y complejo, compuesto por varios apartados de los cuales se ha cumplido los correspondientes a ampliar a los distintos departamentos municipales, mantener actualizada la plataforma, solamente el ítem de aumento de usuarios no se ha conseguido por causas ajenas a su voluntad y debidas a decisiones de gestión de los mandos intermedios, con lo que no puede aplicarse un 0% a la consecución de todo el objetivo, además trabajó para la consecución de los objetivos del SMML en concreto hasta el 26 de marzo en la asignación de incidencias en menos de 24 horas y en la tramitación de las facturas.
11. Enriqueta Planelles Riera, en relación con el objetivo de servir las desideratas en el plazo de un mes se alega que todas las solicitadas por los usuarios han sido tramitadas durante en el plazo estipulado necesario para entregar dichas desideratas, no obstante lo anterior un porcentaje muy pequeño no ha sido servido a tiempo por causas no imputables al servicio. Respecto del objetivo de entrega de los carnet solicitados por los escolares que realizan las visitas organizadas a la biblioteca, se ha realizado dicha actividad lo que se acredita, a falta de un recibí en el momento de entrega de los mismos, mediante una comparativa de los años 2015 y 2016 de la que resulta que de la labor realizada con los escolares se ha incrementado de 77 usuarios infantiles en 2015 a 123 en 2016.
12. Inés Grimalt Brea, que el objetivo consta de 2 partes, que la correspondiente a la segunda parte consistente en dar publicidad a los distintos talleres se ha cumplido como quedó acreditado en su momento, la primera parte no se ha podido cumplir debido a causas ajenas al servicio consistentes en no disponer de intranet por lo que en consecuencia no corresponde aplicar el 0% a este objetivo.
13. Esther Bernat Giménez, que el objetivo consta de 2 partes, que la correspondiente a la segunda parte consistente en dar publicidad a los distintos talleres se ha cumplido como quedó acreditado en su momento, la primera parte no se ha podido cumplir debido a causas ajenas al servicios consistentes en no disponer de intranet por lo que en consecuencia no corresponde aplicar el 0% a este objetivo.
14. Rosario Queralt Mas, que el objetivo consta de 2 partes, que la correspondiente a la segunda parte consistente en dar publicidad a los distintos talleres se ha cumplido como quedó acreditado en su momento, la primera parte dice que se ha cumplido, puesto que está colgado.

15. Susana Roca Fernández, que el objetivo consta de 2 partes, que la correspondiente a la segunda parte consistente en dar publicidad a los distintos talleres se ha cumplido como quedó acreditado en su momento aunque la primera parte del objetivo no se haya cumplido considera que al menos debe retribuirse en un 35%.

Habiéndose estudiado las alegaciones presentadas en fecha 13 de diciembre de 2016 se realiza la siguiente propuesta de resolución de las mismas por parte de la Comisión de evaluación.

1. José López Villar,
 - Resultado: Estimación. Le corresponde un 100%
 - Motivos: No se facilitó al inicio 2016 listado de voluntarios.
2. Gerard Cubells Esteve
 - Resultado: Estimación. Le corresponde un 100%
 - Motivos: No se facilitó al inicio 2016 listado de voluntarios.
3. José Luís Francisco Forcada
 - Resultado: Estimación. Le corresponde un 100%
 - Motivos: No se facilitó al inicio 2016 listado de voluntarios.
4. Carmen Burguete Gil,
 - Resultado: Estimación parcial.
 - Motivos: Se estiman las alegaciones por lo que se refiere únicamente a la repercusión en proporción a su participación del resto de integrantes del cumplimiento de los objetivos correspondientes a la tramitación de facturas y gestión de incidencias al haber quedado acreditado su participación parcial en la consecución de los mismos asumiendo los de integrante del equipo Carmen Burguete Gil.

A Eugenia Simó le corresponde una cantidad adicional correspondiente al porcentaje de 12'08 % de la empleada Carmen Burguete. A Pere Trencó le corresponde una cantidad adicional correspondiente al porcentaje de 12'08 % de la empleada Carmen Burguete.
5. Oscar Buñuel España
 - Resultado: Estimación. Le corresponde un 100%
 - Motivos: No se facilitó al inicio 2016 listado de voluntarios.
6. Ramón García-Muñoz Fernández
 - Resultado: Estimación. Le corresponde un 100%
 - Motivos: No se facilitó al inicio 2016 listado de voluntarios.

7. José Manuel Cucala Pastor

-Resultado: Estimación. Le corresponde un 100%

-Motivos: No se facilitó al inicio 2016 listado de voluntarios.

8. Daniel García Garví

-Resultado: Estimación. Le corresponde un 62,67% (no coincide con su cálculo estimado, al realizarse sobre 12 meses, siendo el período computado el de 9 meses)

-Motivos: No corresponde prorratear por la baja lo que es un acto personal y único por la formación, que sí que se realizó.

9. Edith Vidal Matutano,

-Resultado: Se estiman las alegaciones

-Motivos: Se estima la valoración parcial del objetivo y en consecuencia se consideran cumplidos los items correspondientes a la actualización de las aplicaciones y a la ampliación de usuarios, lo que supone el 50% del objetivo para la empleada Edith Vidal Matutano y la cantidad correspondiente al 30'85% que no se abona a la compañera del equipo, la empleada M^a Isabel Escrig Monfort, por haber superado el periodo de baja previsto en el reglamento.

10. María Isabel Escrig Monfort

-Resultado: Estimación parcial.

-Motivos: Por lo que respecta a los objetivos del SMML, Maria Isabel Escrig Monfort mantuvo ininterrumpidamente el objetivo asignado de Secretaría-Estadística, no teniendo asignados ninguno del departamento de SMML.

Se estima la valoración parcial del objetivo y en consecuencia se consideran cumplidos el item correspondiente a la actualización de las aplicaciones y el de ampliación de usuarios, lo que supone el 50% del objetivo para la empleada M^a Isabel Escrig Monfort, a la cual debe aplicarse el coeficiente reductor del -61'7% por haber superado los 90 días de baja previsto en el reglamento, lo que supone un porcentaje de retribución de 19'15% para la citada funcionaria.

El artículo quinto del Reglamento prevé la reducción proporcional de retribuciones en casos de bajas superiores a 90 días laborables, como ocurre en su caso.

11. Enriqueta Planelles Riera y Noelia Moragraga Tena

-Resultado: Estimación parcial

-Motivos: Respecto del objetivo de servir las desideratas en el plazo de un mes, se admite la alegación considerando que hay una gran parte de ellas que se han servido en el plazo. En concreto de 167 peticiones atendidas en total y aunque el departamento ha realizado el trabajo que le correspondía, se han servido 10 fuera de plazo. Por ello procede una reducción proporcional de la retribución aplicable al objetivo, fijándose la retribución por este objetivo en un 18'80% en lugar del 20%.

Respecto del objetivo de entrega de los carnés solicitados por los escolares que realizan las visitas organizadas a la biblioteca, se ha realizado dicha actividad lo que se acredita, a falta de un recibí en el momento de entrega de los mismos, mediante una comparativa de los años 2015 y 2016 de la que resulta que de la labor realizada con los escolares se ha incrementado de 77 usuarios infantiles en 2015 a 123 en 2016, por lo que se acepta la alegación correspondiendo una retribución del 30% por este objetivo.

En conclusión, la retribución por objetivos del departamento de Biblioteca es: Enriqueta Planelles Riera el 98,8% y Noelia Moragrega Tena el 98,8%.

12. Inés Grimalt Brea,

-Resultado: Estimación parcial de las alegaciones.

-Motivos: que la correspondiente a la segunda parte consistente en dar publicidad a los distintos talleres se ha cumplido, como quedó acreditado en su momento, aunque la primera parte del objetivo no se ha cumplido, puesto que no se considera un impedimento insalvable, ya que otras compañeras lo han podido cumplir, se considera que debe retribuirse en un 35%.

En conclusión, la retribución por objetivos de Inés Grimalt Brea es del 65%.

13. Esther Bernat Giménez,

Resultado: Estimación parcial de las alegaciones.

-Motivos: que la correspondiente a la segunda parte consistente en dar publicidad a los distintos talleres se ha cumplido, como quedó acreditado en su momento, aunque la primera parte del objetivo no se ha cumplido, puesto que no se considera un impedimento insalvable, ya que otras compañeras lo han podido cumplir, se considera que debe retribuirse en un 35%.

En conclusión, la retribución por objetivos de Esther Bernat Giménez es del 65%.

14. Rosario Queralt Mas,

-Resultado: Estimación parcial de las alegaciones.

-Motivos: que la correspondiente a la segunda parte consistente en dar publicidad a los distintos talleres se ha cumplido, como quedó acreditado en su momento, aunque la primera parte del objetivo no se ha cumplido, puesto que no se considera un impedimento insalvable, ya que otras compañeras lo han podido cumplir, se considera que debe retribuirse en un 35%.

En conclusión, la retribución por objetivos de Rosario Queralt Mas es del 65%.

15. Susana Roca Fernández,

-Resultado: Estimación parcial de las alegaciones.

-Motivos: Ya se han especificado en lo que respecta a cada una de las empleadas afectadas en los apartados anteriores.

Respecto a la estimación de las alegaciones realizadas por algunos miembros de la policía local, supone que de oficio se revise la situación de:

Enrique Clausell Claramonte por el motivo indicado de que no se facilitó al inicio 2016 listado de voluntarios le corresponde un 100%.

Víctor López Gascón, por el motivo indicado de que no se facilitó al inicio 2016 listado de voluntarios le corresponde un 100%.

Una vez llevadas a cabo dichas actuaciones y en cumplimiento de lo establecido en el art. 6.3 del Reglamento regulador del sistema de retribución de productividad por objetivos, y de conformidad con la evaluación realizada por el Comité de valoración realiza, resuelvo:

PRIMERO: Resolver las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución de objetivos publicada en la intranet en fecha 28 de noviembre de 2016, en la siguiente forma por los motivos indicados en cuerpo de esta resolución:

1. José López Villar,

-Resultado: Estimación. Le corresponde un 100%

2. Gerard Cubells Esteve

-Resultado: Estimación. Le corresponde un 100%

3. José Luís Francisco Forcada

-Resultado: Estimación. Le corresponde un 100%

4. Carmen Burguete Gil,

-Resultado: Estimación parcial.

A Carmen Burguete Gil le corresponde un 15'43%. A Eugenia Simó le corresponde una cantidad adicional correspondiente al porcentaje de 12'08 % dejado de percibir por la empleada Carmen Burguete Gil. A Pere Trencó Pitarch le corresponde una cantidad adicional correspondiente al porcentaje de 12'08 % dejado de percibir por la empleada Carmen Burguete Gil.

5. Oscar Buñuel España

-Resultado: Estimación. Le corresponde un 100%

6. Ramón García-Muñoz Fernández

-Resultado: Estimación. Le corresponde un 100%

7. José Manuel Cucala Pastor

-Resultado: Estimación. Le corresponde un 100%

8. Daniel García Garví

-Resultado: Estimación. Le corresponde un 62,67% (no coincide con su cálculo estimado, al realizarse sobre 12 meses, siendo el período computado el de 9 meses)

9. Edith Vidal Matutano,

-Resultado: Se estiman las alegaciones

A la empleada Edith Vidal Matutano le corresponde un 50% y la cantidad correspondiente al 30'85% que no se abona a la compañera del equipo, la empleada M^a Isabel Escrig Monfort, por haber superado el periodo de baja previsto en el reglamento.

10. María Isabel Escrig Monfort

-Resultado: Estimación parcial.

A la empleada M^a Isabel Escrig Monfort le corresponde el 50% del objetivo al que debe aplicarse el coeficiente reductor del -61'7% por haber superado los 90 días de baja previsto en el reglamento, lo que supone un porcentaje de retribución de 19'15% para la citada funcionaria.

11. Enriqueta Planelles Riera y Noelia Moragraga Tena

-Resultado: Estimación parcial

Le corresponde a Enriqueta Planelles Riera el 98,8% y Noelia Moragrega Tena el 98,8%

12. Inés Grimalt Brea,

La retribución por objetivos de Inés Grimalt Brea es del 65%.

13. Esther Bernat Giménez,

-Resultado: Estimación parcial de las alegaciones.

La retribución por objetivos de Esther Bernat Giménez es del 65%.

14. Rosario Queralt Mas,

-Resultado: Estimación parcial de las alegaciones.

La retribución por objetivos de Rosario Queralt Mas es del 65%.

15. Susana Roca Fernández,

-Resultado: Estimación parcial de las alegaciones.

-Motivos: Ya se han especificado en lo que respecta a cada una de las empleadas afectadas en los apartados anteriores.

Respecto a la estimación de las alegaciones realizadas por algunos miembros de la policía local, supone que de oficio se revise la situación de:

Enrique Clausell Claramonte. Estimación le corresponde un 100%

Victor López Gascón. Estimación le corresponde un 100%.

SEGUNDO.- Corregir el error de la propuesta de resolución en relación al empleado Miguel Ángel Arquimbau Brisach, el cual a pesar de estar incluido en el plan de objetivos de 2016, no le corresponde retribución alguna por dicho concepto puesto que fue baja por jubilación en fecha 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Abonar a todos los empleados/as municipales por aplicación de lo dispuesto en la resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2015 por la consecución de dicho objetivo general de la organización, consistente en alcanzar un 30% de reducción de cargas administrativas respecto de los procedimientos incluidos en el programa aplica de la AGE, la cantidad de 341,77 €, a excepción de los empleados municipales que por aplicación del Reglamento Regulator deban de percibir otra cantidad en función del tiempo trabajado, tal y como se refleja en la tabla que se contiene en el siguiente punto.

CUARTO.- Abonar a los empleados/as municipales las siguientes cantidades por consecución de los objetivos generales de la organización e individuales o de equipo, incluidos en el plan de objetivos para 2016 según se especifica a continuación:

Nº	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	OBJETIVO PERSONAL (70% DEL TOTAL)	OBJETIVO GENERAL (30% DEL TOTAL)	RETRIBUCIÓN	CORRECTOR
13	ARQUIBAU	GARI	VICENTE	100,00%	100,00%	1.099,83	
14	ARTERO	CENDRAN	JOSE LUIS	100,00%	100,00%	1.212,95	
22	BELLIURE	SOLER	JOAQUIN	100,00%	100,00%	1.099,83	
41	CARMONA	MONTERO	JULIO	100,00%	100,00%	1.099,83	
48	CLARAMONTE	RAMON	JUAN JOSE	100,00%	100,00%	1.212,95	
50	CLAUSELL	CLARAMONTE	ENRIQUE VICENTE	100,00%	100,00%	1.099,83	
53	CUCALA	PASTOR	JOSE MANUEL	100,00%	100,00%	1.099,83	
75	FLORES	FARO	JESUS	100,00%	100,00%	1.212,95	
76	FRANCH	GARCIA	FCO. JAVIER	100,00%	100,00%	1.212,95	

77	FRANCISCO	FORCADA	JOSE LUIS	100,00%	100,00%	1.099,83	
84	GARCIA	GARVI	DANIEL	62'67%	100,00%	816,85	
87	GARGALLO	CATALAN	JUAN JOSE	100,00%	100,00%	1.099,83	
134	MOLINA	CABRERA	PEDRO	100,00%	100,00%	1.099,83	
224	EDO	VICENT	RUBEN	100,00%	100,00%	1.099,83	
226	FAJARDO	URBAN	MARIA PAULA	100,00%	100,00%	1.099,83	
360	ABRIL	GARCIA	AINHOA	100,00%	100,00%	1.099,83	
407	ADSUARA	MONLLEO	ESTEBAN	40,00%	40,00%	404,81	
408	ALFARO	ROMERO	CARLOS MARCEL	100,00%	100,00%	1.099,83	
411	GONZALEZ	ROMERO	RAUL	100,00%	100,00%	1.099,83	
477	CATALAN	MONTOLIO	OLGA	100,00%	100,00%	1.099,83	
510	LOPEZ	GASCON	VICTOR	100,00%	100,00%	1.099,83	
511	LOPEZ	VILLAR	JOSE	100,00%	100,00%	1.099,83	
563	GARCIA MUÑOZ	FERNANDEZ	RAMON	100,00%	100,00%	1.099,83	
564	ALOS	ANDUJAR	JOSE	100,00%	100,00%	1.212,95	
565	CUBELLS	ESTEVEZ	GERARDO	100,00%	100,00%	1.099,83	
566	PEREZ	CLARAMUNT	SANTIAGO	100,00%	100,00%	1.099,83	
572	DOMINGO	LAGO	CARLOS	100,00%	100,00%	1.099,83	
659	ARCO	MARTINEZ	CESAR DEL	100,00%	100,00%	1.099,83	
666	FLORIDO	IBAÑEZ	JOSEP	100,00%	100,00%	1.099,83	
667	GIL	SALES	MARIA LIDON	100,00%	100,00%	1.099,83	
668	RODRIGUEZ	BERENGUER	CARLOS	100,00%	100,00%	1.099,83	
669	SANTAMARIA	NUÑEZ	LAURA	100,00%	100,00%	1.099,83	
670	SILVESTRE	BALADO	VIRGILIO	30,00%	100,00%	569,19	
763	BUÑUEL	ESPAÑA	OSCAR	100,00%	100,00%	1.116,73	
764	MARTINEZ	ROS	ALEJANDRO	37'77%	100,00%	628,09	
795	SERRA	LIÑAN	NEREA	100,00%	100,00%	1.099,83	
1075	RUBIO	FELIP	BENJAMIN E.	30,00%	100,00%	569,19	
1076	BAGAN	MANZANET	ALEJANDRO	100,00%	100,00%	1.099,83	

1134	PARRA	CORCOLES	OSCAR	100,00%	100,00%	1.099,83	
1145	GARGALLO	GARCIA	CLISERIO BERNAR	100,00%	100,00%	1.108,28	
1301	RIBALTA	MANSENGAS	IVAN	60,00%	100,00%	796,61	
1148	ARTERO	MORALEDA	JONATHAN	100,00%	100,00%	1.099,83	
1229	GALMES	PEREZ	DANIEL	100,00%	100,00%	1.099,83	
390	FERRER	ADSUARA	JOSE PABLO	100,00%	100,00%	931,31	
199	VERDOY	SIMO	ROBERTO	100,00%	100,00%	2.029,96	
81	GALMES	SAURA	PEDRO DANIEL	100,00%	100,00%	1.480,13	
173	SAFONT	BOU	SEBASTIAN	100,00%	100,00%	1.664,19	
181	SEDER	BOVEA	FRANCISCO	100,00%	100,00%	1.086,82	
184	SERRA	CASTELL	JUAN RAUL	100,00%	100,00%	1.159,47	
206	SALAS	COMINS	CARMEN MARIA	100,00%	100,00%	931,31	
45	CATALAN	GIMENO	AURORA	100,00%	100,00%	1.872,55	
265	TOMAS	MALLEN	CLARA ESTER	100,00%	100,00%	1.575,48	
186	SIMO	BELLES	MARIA CONSUELO	100,00%	100,00%	1.030,57	
270	MATEU	AGUT	ENRIQUE ANTONIO	100,00%	100,00%	985,15	
676	PINILLA	GUILLAMON	LAURA	100,00%	100,00%	931,31	
172	SAFONT	BOU	ASCENSION	100,00%	100,00%	1.311,09	
582	MOTOS	BOU	ANGEL	100,00%	100,00%	1.591,24	
581	LOZOYA	ALFARO	FRANCISCO	100,00%	100,00%	1.591,24	
205	ZARAGOZA	BELTRAN	JUAN FERNANDO	100,00%	100,00%	1.822,07	
30	BESER	GOZALBO	SERGIO LUIS	100,00%	100,00%	1.428,14	
742	CONILL	PIQUER	BEGOÑA	100,00%	100,00%	1.428,14	
109	GUMBAU	NICOMEDES	JESUS MANUEL	100,00%	100,00%	1.112,84	
690	MARZO	FONFRIA	ROBERTO	100,00%	100,00%	1.030,57	
2	AGOST	VILANOVA	JOSE RAMON	0,00%	36'17%	123,62	
95	GIMENO	PONS	VICENTE ENRIQUE	100,00%	100,00%	948,78	
33	BURGUETE	GIL	CARMEN	15'43%	15'43%	250,21	

560	VILA	BELTRAN	JOSE VICTOR	100,00%	100,00%	923,57	
461	PONS	ADSUARA	JORGE	100,00%	100,00%	923,57	
112	LAMA	ROIG	ESTEBAN DE LA	100,00%	100,00%	923,57	
103	GRANELL	VALLS	MIGUEL VICENTE	100,00%	100,00%	964,80	
23	BELLMUNT	ROVIRA	BELINDA	100,00%	100,00%	931,31	
405	SIMO	BONAQUE	MARIA EUGENIA	100,00%	100,00%	1.096,97	+12'08
460	SANCHEZ	PIÑANA	GINES	100,00%	100,00%	923,57	
465	ROMO	DONOSO	JESUS	100,00%	100,00%	906,61	
681	FERNANDEZ	MARTINEZ	JOSE LUIS	100,00%	100,00%	906,61	
382	SORLI	CLEMENTE	SUSANA	100,00%	100,00%	1.438,63	
194	TORRE	CHECA	SILVIA	100,00%	100,00%	1.021,08	
139	MONZO	GAVARA	AMPARO	100,00%	100,00%	985,15	
261	GONZALEZ	FERRER	ELVIRA	100,00%	100,00%	931,31	
185	SERRA	MOLLA	MARIA ISABEL	100,00%	100,00%	1.030,57	
575	MONFERRER	FERRER	ISABEL EUGENIA	100,00%	100,00%	1.213,69	
167	ROCA	FERNANDEZ	SUSANA	100,00%	100,00%	1.311,09	
20	BARBERA	PERIS	BERTA	100,00%	100,00%	1.382,66	
1	ADSUARA	LUIS	ENCARNACION	100,00%	100,00%	931,31	
85	GARCIA	PASCUAL	PRIMITIU	100,00%	100,00%	1.430,57	
69	FEMENIA	SANSANO	FRANCISCO	100,00%	100,00%	891,96	
163	PONS	NICOLAU	CARMEN	100,00%	100,00%	892,43	
147	NOFUENTES	NAVARRO	SANTIAGO	100,00%	100,00%	1.053,76	
114	LLANSOLA	BELLES	JOSE MANUEL	100,00%	100,00%	930,95	
203	VILLENA	ALBA	JOSE LUIS	100,00%	100,00%	1.099,83	
49	CLAUSELL	CANTAVELLA	GERARDO	100,00%	100,00%	1.323,11	
160	PLANELLES	RIERA	ENRIQUETA	98'80%	100,00%	1.103,58	
395	SANTOLARIA	VERGARA	ESTHER	100,00%	100,00%	1.030,57	
116	LOPEZ	GARCIA	SERGIO	100,00%	100,00%	1.534,06	
216	CATALA	MARTINAVARRO	PABLO	100,00%	100,00%	1.520,63	

15	BADENES	FENOLLOSA	EVA MARIA	100,00%	100,00%	1.030,57	
57	DOMINGUEZ	TOMAS	DOLORES	100,00%	100,00%	1.030,57	
494	MARTINEZ	VILA	IGNACIO	100,00%	100,00%	2.248,23	
118	LOPEZ	SEGURA	MARTA	100,00%	100,00%	1.654,98	
328	LOPEZ	VILCHEZ	JUANA	100,00%	100,00%	1.538,37	
39	CANTAVELLA	ROMERO	GEMA	100,00%	100,00%	1.116,19	
93	GIMENO	AGUT	HERMINIA	100,00%	100,00%	1.116,19	
25	BELTRAN	LAMAZA	CARLOS	100,00%	100,00%	1.029,10	
271	SIVERA	FORCADA	CARMEN	100,00%	100,00%	1.112,84	
62	ESCRIG	MONFORT	MARIA ISABEL	19'15%	19'15%	188,37	
675	MOTA	LOPEZ	ALVARO	100,00%	100,00%	931,31	
393	ALDABAS	PUERTO	MARIA TERESA	100,00%	100,00%	931,31	
233	SANAHUJA	VENTURA	MARIA JOSE	100,00%	100,00%	931,31	
720	GUARDIOLA	PECHOBIERTO	EVA MARIA	100,00%	100,00%	931,31	
576	MANUEL	MOLINA	SONIA FRANCISCA	100,00%	100,00%	863,33	
201	VIDAL	MATUTANO	EDITH	50,00%	100,00%	930,79	+30'85%
73	FERNANDEZ	MUÑOZ	MARIA ANTONIA	90'00%	100,00%	1.117,78	
150	ORDAZ	BALLESTER	LLEDO	100,00%	100,00%	1.021,59	
63	ESCURA	CATALA	MARIA	100,00%	100,00%	935,69	
389	ISACH	FELIP	GISELA	100,00%	100,00%	1.023,92	
363	CLAUSELL	CHIVA	EMMA	100,00%	100,00%	1.023,92	
245	PEÑA	VICENT	ANA	100,00%	100,00%	1.029,10	
719	BENGOCHEA	VERICAT	RAFAEL	100,00%	100,00%	1.023,92	
635	GARCIA	PASCUAL	FRANCISCO J.	100,00%	100,00%	1.830,21	
31	BOU	AVELLANA	CARLOS MANUEL	100,00%	100,00%	1.377,89	
155	PEDROSA	RODRIGUEZ	ANA MARIA	100,00%	100,00%	1.030,57	
743	VEGA	MARQUEZ	EVA MARIA	100,00%	100,00%	1.030,57	
729	BELTRAN	ORTIZ	JUAN DIEGO	100,00%	100,00%	1.492,65	
132	MIGUEL	ASTORGA	FRANCISCO JAVI	100,00%	100,00%	2.240,07	

11	ARQUIMBAU	BRISACH	VICENTE JOSE	100,00%	100,00%	1.125,82	
141	MULET	BALLESTER	MARIA EUGENIA	100,00%	100,00%	1.200,47	
266	MARTINAVARRO	CARDA	ISABEL	100,00%	100,00%	1.575,48	
9	ARNAU	GOMEZ	MARIA ISABEL	100,00%	100,00%	1.311,09	
67	FELIP	PORTALES	CARMEN	100,00%	100,00%	1.030,57	
680	SIMARRO	JUAREZ	JOSE MARIA	100,00%	100,00%	931,31	
678	PONS	ROSELLO	ELENA JOSEFA	100,00%	100,00%	931,31	
198	VEDRI	BALLESTER	ROSARIO	100,00%	100,00%	931,31	
677	FAJARDO	ROS	ALEJANDRA P.	100,00%	100,00%	931,31	
495	DE GRACIA	VILLANUEVA	MARIA PILAR	100,00%	100,00%	931,31	
394	ADSUARA	GARCIA	ROSALIA	100,00%	100,00%	931,31	
234	MENDOZA	MUÑOZ	MARIA CONSUELO	100,00%	100,00%	931,31	
208	VELA	VELA	MARIA ISABEL	75,00%	100,00%	1.586,40	

Nº	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	OBJETIVO PERSONAL (70% DEL TOTAL)	OBJETIVO GENERAL (30% DEL TOTAL)	RETRIBUCIÓN	CORRECTOR
580	BERNAT	GIMENEZ	VICENTE	100,00%	100,00%	864,54	
180	SANZ	FORTANER	LOLA	100,00%	100,00%	1.161,04	
230	MATEU	BELTRAN	CESAR	100,00%	100,00%	1.161,04	
192	TIMON	MARGARZO	PEDRO	100,00%	100,00%	1.112,83	
125	MARTINEZ	AHIS	JOSE MARIA	100,00%	100,00%	1.332,57	
217	TRENCO	PITARCH	PERE	100,00%	100,00%	1.172,86	+12'08%
174	SALES	SALES	ARACELI	100,00%	100,00%	1.007,20	
78	GALI	MONTOLIO	JOAQUIN	50,00%	100,00%	774,13	

Nº	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	OBJETIVO PERSONAL (70% DEL TOTAL)	OBJETIVO GENERAL (30% DEL TOTAL)	RETRIBUCIÓN
504	MORAGREGA	TENA	NOELIA	98,80%	100,00%	878,29
264	MARGARZO	CAMPOS	CREU	100,00%	100,00%	884,37
165	QUERAL	MAS	ROSARIO	65,00%	100,00%	543,05

709	ORTI	SORRIBES	NEUS	100,00%	100,00%	1.161,05
649	GRIMALT	BREA	MARIA INES	65,00%	100,00%	570,16
559	MELIA	MARTI	PAULA	100,00%	100,00%	631,74
1142	BERNAT	GIMENEZ	ESTER	65,00%	100,00%	530,25
417	ASTASIO	RECUENCO	ROSANA	100,00%	100,00%	1.161,05
735	RAMIREZ	GARCIA	JOSE MIGUEL	100,00%	100,00%	1.157,00
484	TENA	PITARCH	CINTA	50,00%	100,00%	631,74

QUINTO.- Aprobar y disponer el gasto con cargo a las siguientes partidas:

PARTIDA	IMPORTE	OPERACIÓN
'03.132,150	46.000,78 €	ADC 201600053767
'03.130,150	8.351,88 €	ADC 201600052531
'03,150,150	7.706,16 €	ADC 201600052535
'03,151,150	11.076,63 €	ADC 201600053771
'03,9331,150	6.978,82 €	ADC 201600053772
'03,4312.150	923,57 €	AD 201600052527
'03,164,150	1.813,23 €	AD 201600052385
'03,170.150	1.438,63 €	AD 201600052525
'03,23100,150	2.937,54 €	ADC 201600052534
'03,23101.150	3.555,36 €	ADC 201600052533
'03,2313.150	1.382,36 €	AD 201600052529
'03.2314.150	2.361,88 €	AD 201600052528
'03.323.150	4.868,94 €	AD 201600052386
'03.336.150	1.323,11 €	AD 201600052526
'03.3321.150	1.103,58 €	AD 20160053773

'03.337.150	1.030,57 €	ADC 201600052396
'03.340.150	5.115,84 €	ADC 201600052532
'03.920.150	14.592,85 €	ADC 201600053774
'03.9231.150	930,79 €	AD 201600053775
'03.925.150	7.175,90 €	ADC 201600053776
'03.926.150	6.761,90 €	ADC 201600052388
'03.931.150	4.566,36 €	AD 201600052389
'03.9321.150	10.436,35 €	ADC 201600053777
'03.934.150	1.586,40 €	AD 201600053778
'03.925.13002	864,54 €	ADC 201600052542
'03,330.13002	1.161,04 €	ADC 201600052536
'03.334.13002	1.161,04 €	ADC 201600052537
'03.2410.13002	1.112,83 €	ADC 201600052538
'03,170,13002	1.332,57 €	ADC 201600052541
'03.9331,13002	1.172,86 €	ADC 201600053810
'03.320.13002	1.007,20 €	ADC 201600052539
'03.934.13002	774,13 €	ADC 201600053779
'03,3321,131	878,29 €	ADC 201600053780
'03,170,131	884,37 €	ADC 201600053781
'03,23107,131	543,05 €	ADC 201600053782
'03,2313,131	1.161,05 €	ADC 201600053786
'03,23108,131	570,16 €	ADC 201600053783
'03,2315,131	1.161,99 €	ADC 201600054048
'03,2311,131	1.161,05 €	ADC 201600054049

'03.2312,131 1.157,00 € ADC 201600054050

'03,934,131 631,74 € ADC 201600053784

SEXTO.-Hacer pública la presente resolución mediante la publicación en la intranet.

SÉPTIMO.- Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los art. 109 y 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Por el servicio

Intervenido y Conforme